

**A pesar de los indudables avances de los últimos años, sobre todo en el acceso a los estudios universitarios, aún queda un largo trecho para que pueda decirse que las personas con discapacidad gozan en nuestras universidades de una efectiva y completa igualdad de oportunidades con relación a sus compañeros. La accesibilidad tanto física y arquitectónica como tecnológica todavía ha de ser incrementada de manera notable (Jiménez, A., 2011 y OUD, 2010) y algunas barreras que, en forma de prejuicios y prevenciones, aún se levantan en una parte nada desdeñable del personal universitario docente y no docente, han de ser todavía eliminadas. Es necesario seguir trabajando para que a la facilidad de acceso se añadan oportunidades reales de participación y de éxito académico para quienes, a pesar de tener alguna limitación funcional, han decidido afrontar, plenamente capaces de hacerlo, el reto de alcanzar una titulación universitaria.**

Autor:

**VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ**  
Director del Centro de atención a universitarios con discapacidad de la UNED (UNIDIS)

**N**o disponemos por el momento de un censo fiable que nos permita conocer la evolución histórica de las matrículas de estudiantes con discapacidad en las universidades, aunque podemos referirnos a algunos indicadores.

La *Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD) 2008*, publicada por el INE, ofrece una estimación de 15.000 estudiantes con discapacidad matriculados en estudios universitarios y cifra en 200.000 el número de personas con discapacidad con estudios universitarios terminados, más del doble de los 91.000 que arrojaba la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999. Además, las universidades, en los distintos foros y documentos más o menos formales en los que se alude a la matrícula de estudiantes con discapacidad, señalan de manera reiterada el notable incremento de las matrículas. Como ejemplo, aunque se trate de un entorno con características peculiares, baste citar el caso de la UNED, que en los últimos 14 años ha multiplicado por 60 la cifra de estudiantes con discapacidad matriculados en los distintos planes de estudios de carácter reglado (Tabla 1).

Este incremento en las matrículas corre, a nuestro modo de ver, paralelo a una mayor sensibilización social sobre esta cuestión, que tiene consecuencias en varios escenarios relacionados con el mundo universitario. Repasemos a continuación algunos de ellos.

### Una legislación más comprometida

La aprobación de la *Ley Orgánica de Modificación de la LOU (LOMLOU)*, en 2007, trajo importantes novedades en relación con los derechos de los estudiantes universitarios con discapacidad. En su Disposición Adicional vigésimo cuarta, *“De la inclusión de las personas con discapacidad en las universidades, se retomaron algunos aspectos mencionados en anteriores párrafos de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) de 2001, para pasar a desarrollarlos con más detalle. Se abundó en la idea de no discriminar a las personas con discapacidad en el acceso, el ingreso, la permanencia y la titulación; se instó a las universidades a promover acciones y*

**Tabla 1. Estudiantes con discapacidad matriculados en la UNED por cursos. Período 1997-2011**

97/98	98/99	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04	04/05	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11
113	487	1.300	1.699	1.996	2.307	2.936	3.398	3.721	4.128	4.037	4.597	5.779	6.421

a facilitar medios, apoyos y recursos que aseguraran la igualdad de oportunidades y a mejorar la accesibilidad del entorno universitario. Se estableció la obligatoriedad de que los planes de estudio universitarios se elaboraran desde el respeto y la promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos y, finalmente, se reguló la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

En sucesivos Decretos que la desarrollan se concretaron aún más las obligaciones de las universidades. En el *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias*, se estipula que la universidades deben contar, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, con los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares.

En el *Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se Regulan las Condiciones para el Acceso a las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado y los Procedimientos de Admisión a las Universidades Públicas Españolas* se establece la obligatoriedad de poner en marcha medidas para garantizar la igualdad de oportunidades en las pruebas de acceso a los estudios universitarios, aludiendo por vez primera a la realización de adaptaciones concretas:

*“adaptación de los tiempos, elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle” (Art.19).*

También se regula la reserva de un 5 por 100 de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

Recientemente, el Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010) concreta con cierta exhaustividad los ámbitos en los que deben garantizarse los derechos de los estudiantes universitarios con discapacidad. Recoge y confirma aspectos ya contemplados: igualdad de oportunidades y no discriminación; creación de servicios de atención a estudiantes con discapacidad y posibilidad de adaptaciones y ajustes, principalmente en el acceso y en la evaluación; profundiza en cuestiones solo esbozadas en la legislación universitaria: accesibilidad física y tecnológica en distintos ámbitos (instalaciones, tutorías, deportes, residencias, transporte, Web y documentos digitales), provisión de recursos humanos, materiales y técnicos e incorpora aspectos no contemplados: mejora de la acción tutorial y posibilidad de tutorías específicas, fomento de la participación de estudiantes con discapacidad, movilidad, cooperación al desarrollo y fomento de acuerdos para prácticas externas adecuadas a las personas con discapacidad.

En conjunto, sobre todo desde que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la ONU en 2006, instara a los Estados partes a asegurar la realización de ajustes razonables para que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la legislación española en esta materia ha tenido un desarrollo notable. Con ello, el marco de acción está garantizado. Cabe, no obstante, preguntarse por las acciones concretas para desarrollarlo.

## El impulso institucional

Las Administraciones públicas han tenido, en los últimos años, una implicación muy desigual. La Secretaría General de Política Social ha sido, en todo momento, con independencia del Ministerio al que haya estado adscrita, la unidad impulsora no solo de acciones directas, promovidas por la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre la Discapacidad, sino a través de organismos que, aunque autónomos en su funcionamiento y vinculados por lo general a las propias universidades, han sido creados, apoyados o financiados en todo o en parte con cargo los presupuestos del Ministerio. Entre ellos puede citarse, como más relacionados con la inclusión en el ámbito universitario, el Observatorio Estatal de la Discapacidad, el Servicio de Información sobre la Discapacidad o el Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción.

Por su parte, como institución representativa de las acciones relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad en todos los ámbitos, se cuenta desde hace ya algunas décadas con el Real Patronato sobre Discapacidad. Para las universidades, además de por su apoyo a las acciones concretas en las que colabora y su carácter de entidad de referencia en el campo documental, han tenido una extraordinaria importancia los Congresos Nacionales sobre Universidad y Discapacidad, como espacios de encuentro promovidos en los últimos años, en los que las universidades han podido compartir experiencias y prácticas o perfilar acciones de futuro de manera más coordinada.

Las convocatorias por las que el IMSERSO y la Fundación ONCE ponían a disposición de las universidades recursos económicos para la ejecución de acciones de mejora de la accesibilidad han sido, durante algunos años, un apoyo fundamental para las universidades.

El Ministerio de Educación, a la vez que impulsor de la legislación ya mencionada, ha entrado directamente en escena el pasado año con la creación *del Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad* (Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre). Con este Foro, que se constituye como “*espacio de encuentro, debate, propuesta, impulso y seguimiento de las políticas de inclusión del alumnado con discapacidad en todas las enseñanzas que ofrece el sistema educativo*” (Art.1), se pretende poner en

IV Congreso Nacional sobre  
Universidad y Discapacidad,  
León, 2009.



contacto de manera sistemática, a través de la Comisión de Universidades, a la propia Administración educativa y social, al mundo universitario y al movimiento asociativo, representado por el Comité Estatal de Representantes de las Personas con Discapacidad (CERMI). Lo cierto es que la novedad de su creación no nos permite aún aventurar su posible recorrido y trascendencia, aunque cabe apuntar que la complejidad de su estructura y la falta de recursos financieros para la ejecución de acciones pueden hacer difícil la obtención de grandes resultados.

Las Administraciones autonómicas, con importantes competencias en el terreno de las universidades, presentan, como puede suponerse, un panorama muy variado, que implica niveles de compromiso muy diferentes. Sus principales acciones en este ámbito están relacionadas con:

- La compensación a las universidades de los importes de matrícula no satisfechos por la exención de precios públicos.
- La financiación de algunos servicios de atención a la discapacidad en las universidades.
- La puesta en marcha o financiación de medidas de mejora de la accesibilidad física o tecnológica en el entorno universitario.

Tal vez, sin el impulso del movimiento asociativo de la discapacidad, a través del ya mencionado CERMI o de las propias entidades representativas de los distintos colectivos,

Encuentro de la Red SAPDU,  
Córdoba, 2011.



el compromiso de los poderes públicos no habría sido tan decidido. Por ello cabe citar también a los propios interesados como auténticos impulsores de compromisos de la administración y acciones concretas. También en las universidades han sido los propios estudiantes los que, con su presencia, han provocado los cambios más importantes. Veamos a continuación algunos de ellos.

### Los servicios de atención a los estudiantes con discapacidad en la universidad

En el año 2006, Molina, C. y González-Badía, J. presentaban una panorámica general en la que ya podía apreciarse que las universidades comenzaban a contar con servicios específicos de atención, que promovían actuaciones para la mejora de la inclusión de estudiantes con discapacidad y que comenzaban a consolidar, en la propia normativa interna, tanto la existencia de estas estructuras como sus principales cometidos.

En los últimos años, la situación ha ido mejorando de forma ostensible: hoy en día prácticamente todas las universidades disponen de servicios de atención a los estudiantes universitarios con discapacidad. De hecho, aunque la antigüedad promedio de los servicios es de 7,7 años, el 40 % de ellos han sido creados en los últimos 4 años (Rodríguez, E. 2011). Estos servicios, con denominaciones diversas y dependencias orgánicas también variadas (Vicerrectorados de estudiantes o de acción social, fundaciones, gerencia...etc.), suelen estar dirigidos por personal docente e investigador e integrados por técnicos del ámbito Psicopedagógico o del Trabajo Social, con contratos más o menos estables según las universidades.

Por lo general, se trata de servicios que unen, a las tareas de información y orientación a los estudiantes, la mediación con los equipos docentes para la puesta en marcha de adaptaciones curriculares, tras los oportunos procesos de evaluación psicopedagógica que llevan a cabo. Suelen coordinar también las acciones de mejora de la accesibilidad

que se llevan a cabo en sus universidades y gestionar programas específicos de becas, apoyo, voluntariado, inserción laboral, etc. o la provisión de recursos humanos y materiales (ayudas técnicas, productos de apoyo) que se ponen al servicio de los estudiantes con discapacidad.

Además del trabajo que de forma particular realizan cada uno de estos servicios, no debemos dejar de mencionar en estas páginas la coordinación de sus acciones que lleva a cabo el Área de Atención a la Diversidad de la Sectorial de Vicerrectores de Estudiantes (RUNAE), de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE). Los servicios de las universidades están constituidos en una red que dispone de una plataforma virtual y realiza encuentros anuales en los que se comparten e intercambian información y conocimiento con el fin de mejorar sus actuaciones, de trabajar de forma coordinada y de elevar propuestas a la Administración consensuadas por los responsables más directos de la atención a los estudiantes.

## Resumen y conclusión

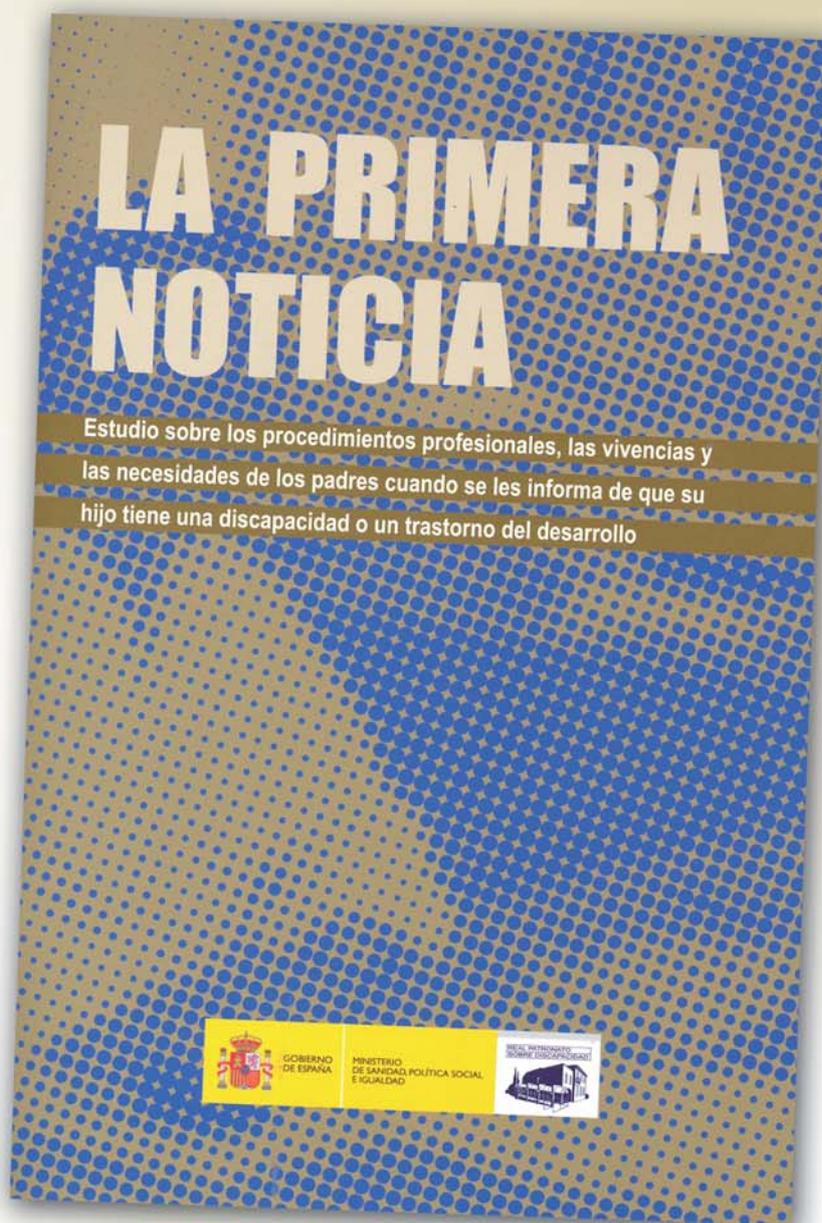
La universidad española ha mejorado de forma sustancial en los últimos años la atención a los estudiantes que acreditan una condición de discapacidad. Al menos, las barreras para el acceso a los estudios superiores han ido mitigándose de manera paulatina como consecuencia, por una parte, de la legislación universitaria, que ha recogido en diversas formas el enfoque de los derechos de las personas con discapacidad; por otra, por un creciente aunque aún insuficiente impulso por parte de la Administración, con el frecuente apoyo del movimiento asociativo de la discapacidad y, finalmente, por el empeño de las propias universidades, que han incrementado los servicios que prestan a estos estudiantes y también han tratado de coordinarse y trabajar en redes que ayuden a rentabilizar el esfuerzo y compartir el conocimiento sobre esta difícil tarea.

Quedan, no obstante, bastantes obstáculos y barreras que será preciso ir eliminando de forma paulatina para lograr que los entornos universitarios sean de verdad inclusivos y garanticen las mismas oportunidades para la participación, el aprendizaje y el éxito para todos sus estudiantes. ■

## Referencias bibliográficas

- Jiménez Lara, A. (2011): *El Estado Actual de la Accesibilidad de las Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC)*. Madrid: ED. Cinca/CERMI/Fundación Vodafone (Col. Cermi.es, 50)
- Molina, C. y González-Badía, J. (2006): *Universidad y Discapacidad. Guía de Recursos*. Madrid: Ed. Cinca/Telefónica/CERMI (col. Telefónica accesible)
- Observatorio Universidad y Discapacidad (2010): *la accesibilidad del entorno universitario y su percepción por parte de los estudiantes con discapacidad*. Cátedra de Accesibilidad de la universidad Politécnica de Cataluña/Fundación ONCE (Doc. Electrónico)
- Rodríguez, E. (2011): *Situación actual de las universidades-financiación*. (Informe presentado al Encuentro de la Red de Servicios de Atención a la Diversidad en la universidad en Córdoba, junio 2011 (Doc. Electrónico)
- Rodríguez, V.M. (coord.) (2010): *Atención a los estudiantes con discapacidad en la universidad. Orientaciones para el profesorado*. Madrid: UNED (Col. universidad sin barreras)

# Publicaciones del Real Patronato sobre Discapacidad



## Solicitudes a:

Centro Español de Documentación Sobre Discapacidad  
Serrano, 140. 28006 Madrid  
[cedd@cedd.net](mailto:cedd@cedd.net)